



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Diciembre de 1974.-

1000/74

Expte. N° 1.290/74

VISTO:

La situación de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 928/74 del 3 de Diciembre en curso, recaída a Fs. 7, se acepta la renuncia del Presidente del Directorio de la Obra Social, sin haberse designado su reemplazante;

Que el Directorio está integrado por Docentes en representación de una / asociación que carece de personería gremial, y por personal no docente, cuyo / gremio, La Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Salta / (A.T.U.N.Sa.) ha sido intervenido por la Federación Argentina del Trabajador de la Universidad Nacional (F.A.T.U.N.);

Que por otra parte, es preciso proceder a una verdadera reorganización de la Obra Social Universitaria, con vista a un más efectivo y amplio servicio en favor de los trabajadores universitarios;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Declarar intervenida a la Obra Social de la Universidad Nacional / de Salta.

ARTICULO 2°.-Designar Interventor de la Obra Social al Cont.Púb.Nac. José SANFI LIPPO a partir de la fecha, declarando que el Interventor percibirá como única retribución la que corresponde a su carácter de Gerente del organismo intervenido, cargo que retiene mientras dure su desempeño como Interventor.

ARTICULO 3°.-El Interventor designado tendrá las facultades conferidas por el / respectivo estatuto al Directorio de la Obra Social de la Universidad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR